

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (295) de 2023		Versión: 01
	"Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad a al señor CIRO EDUARDO TOBAR CARDOZO"		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución No. 092 de fecha nueve (09) de marzo de 2023 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo"*, en su artículo primero estableció: *"ENCARGAR a partir de la fecha, a la funcionaria MARIA CONSUELO RODRÍGUEZ ALARCÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 63.486.260, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"*.
 2. Que la funcionaria MARIA CONSUELO RODRÍGUEZ ALARCÓN se encuentra inscrita en Carrera Administrativa en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, Nivel Asistencial, empleo que actualmente se encuentra en vacancia temporal, en razón al encargo que desempeña actualmente.
 3. Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera vacante de manera temporal puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.
 4. Que el empleo con la denominación Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, Nivel Asistencial corresponde a la base de los empleos de carrera administrativa que conforman la planta de personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, por lo que no hay posibilidad de existencia de un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior en la planta de personal.
- Entonces resulta claro desde la misma norma, que se da la posibilidad de hacer la provisión de la vacante temporal mediante nombramiento en provisionalidad.
5. Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.
 6. Que según certificación No. 740 de fecha veintidós (22) de junio de 2023, expedida por la Dra. Adriana Carolina Pico Hernández, Asesora, Grado 01 del Grupo Talento Humano (E), el señor CIRO EDUARDO TOBAR CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.646 de Bogotá, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 100 del 15 de marzo de 2023 *"Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales"* para ocupar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, de la planta Global de la Entidad.
 7. Que como consecuencia de lo anterior y por necesidad del servicio, se hace necesario hacer un nombramiento en provisionalidad en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, de la planta Global de la Entidad.

Que por lo anteriormente expuesto,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (295) de 2023		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad a al señor CIRO EDUARDO TOBAR CARDOZO"		Versión: 01
			Página 2 de 2

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD**, al señor CIRO EDUARDO TOBAR CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.524.646 de Bogotá, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02, de la planta Global de la Entidad, con una asignación mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$2.252.316) M/CTE.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.
- ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo al señor CIRO EDUARDO TOBAR CARDOZO, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.
- ARTÍCULO CUARTO:** El señor CIRO EDUARDO TOBAR CARDOZO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el empleo, a partir de la aceptación.
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

23 JUN 2023

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. Lyan Vanessa Cruz Durán – Abg. CPS – Oficina Jefe Asesora Jurídica.

Proyectó aspectos Administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández Asesor Talento Humano (E)

Elaboró: Cinnamon A- Oficina Talento Humano